

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	151067
Número de orden de compra a modificar:	23027
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocio Cubillos Rodriguez
Proveedor:	Sumimas_S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-06-30 09:39:42

Detalle o justificación

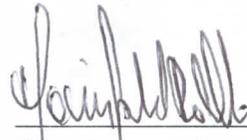
las partes contratantes acuerdan liquidar la orden de compra en los términos y condiciones que se señalan en el acta de liquidación bilateral que se adjunta a la presente liquidación



Firma ordenador del gasto

Nombre: BG. Yolanda Calderes Martinez

Documento: C.C. 60.252.523

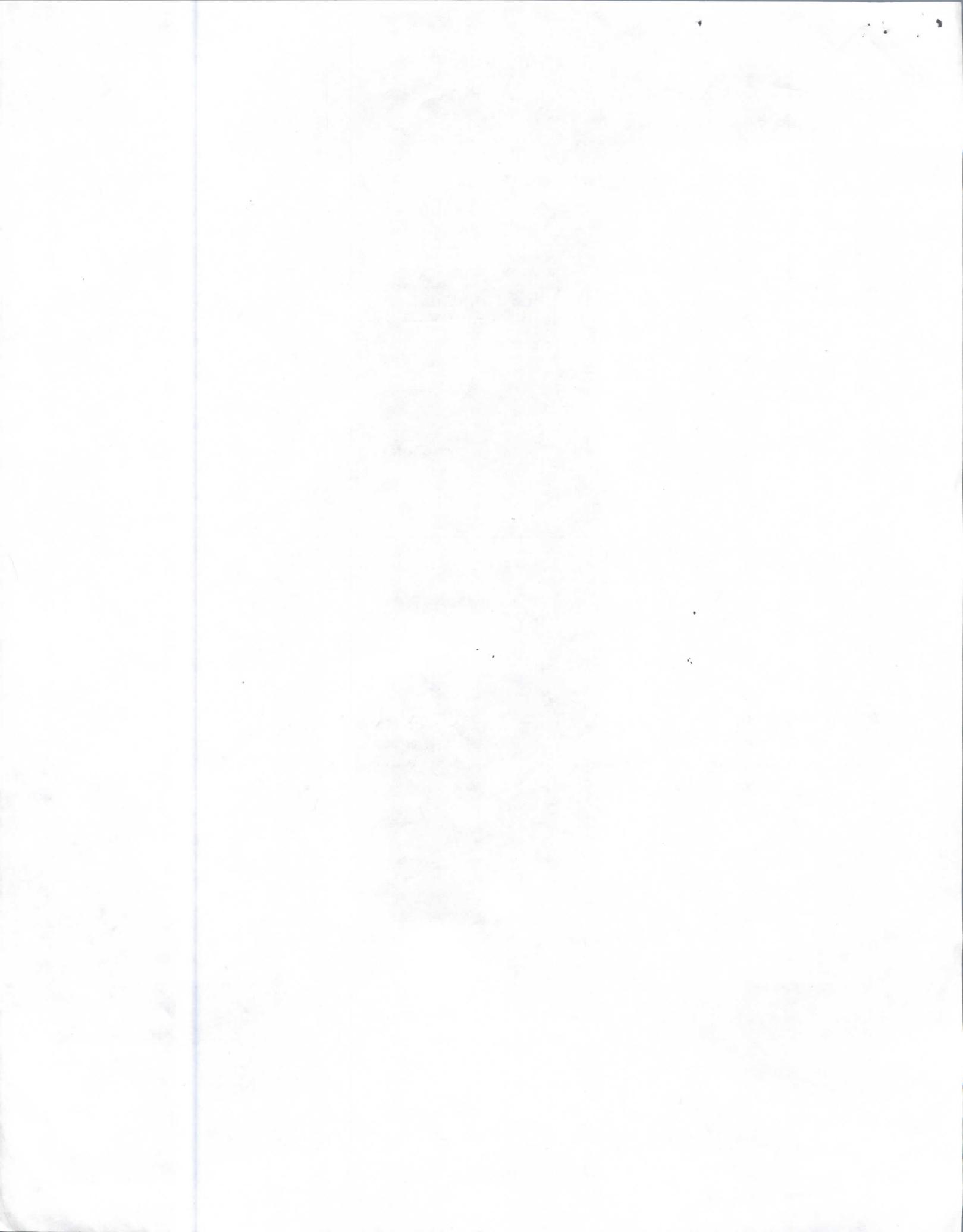


Firma de proveedor

Nombre: Maria Isabel Robledo Velez

Documento: C.C. 51.893.003 de Bto. P.C.

19-08-20





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 23027

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., **30 JUN 2020**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 60'252.523 de Pamplona – Norte de Santander

CARGO: Directora Administrativa y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 669 del 18 de abril de 2018 ✓

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020 ✓

CONTRATISTA: SUMIMAS S.A.S.

NIT: 830.001.338-1

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: MARIA ISABEL ROBLEDO VÉLEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 51'893.003 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 23027

OBJETO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-538-1 AMP-2017, original LEXMARK.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 04 de diciembre de 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de junio de 2018 ✓

VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$56'845.907,97) MONEDA LEGAL incluido IVA

FORMA DE PAGO: de acuerdo con lo señalado en el acuerdo marco de precios para compra de "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN", No. CCE-538-1-AMP-2017, en la cláusula 11 "Facturación y Pago".

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 23027

SUPERVISOR:

Jefe del Grupo Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

FECHA DE TERMINACIÓN:

13 de junio de 2018 ✓

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

VIGENCIAS	No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR ACTUAL
2017	***46717 del 14/11/2017	\$67'171.344,52	332617 del 04/12/2017	\$29'027.106,56
2018	4718 del 03/01/2018	\$27'818.801,41	3518 del 03/01/2018	\$27'818.801,41

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

*** El 21 de diciembre de 2017, el Grupo de Presupuesto DIRAF realizó la reducción del certificado de disponibilidad presupuestal 46717 del 14 de noviembre de 2017, por la suma de CUATRO CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$410.419.21,00) MONEDA LEGAL, quedando por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS (\$66.760.925,31,00) MONEDA LEGAL.

3. CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el supervisor certificó que el **CONTRATISTA** entregó los elementos establecidos en la orden de compra objeto de la misma, así:

CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURAS	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
S/N del 11/02/2018	\$ 29'027.106,56	36632 del 26/01/2018	\$26'495.427,41
		Nota Crédito 689 del 06/02/2018	(0,04)
		36633 del 26/01/2018	\$2'531.679,20
		Nota Crédito 690 del 06/02/2018	(0,01)
		VALOR TOTAL	\$29'027.106,56 ✓
S/N del 16/07/2018	\$ 27'818.801,41	39093 del 08/06/2018	\$6'373.037,09
		39094 del 08/06/2018	\$21'445.764,26
		Nota débito 92 del 15/06/2018	0,06
		VALOR TOTAL	\$27'818.801,41 ✓
VALOR TOTAL	\$ 56'845.907,97 ✓	VALOR TOTAL	\$56'845.907,97 ✓

4. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$56'845.907,97	\$56'845.907,97	\$0,00

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 23027

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA PAGO	NÚMERO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
2018-05-15	*138953918	\$29'027.106,56	\$1'486.287,33	\$27'540.819,23
2018-08-30	267410518	\$21'445.764,32	\$907.034,00	\$20'538.730,32
2018-08-31	266937618	\$6'373.037,09	\$0,00	\$6'373.037,09
VALOR TOTAL		\$56'845.907,97	\$2'393.321,33	\$54'452.586,64

*Se realizó deducción en la orden de pago presupuestal 138953918 el 15 de mayo de 2018, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 539.857,33) MONEDA LEGAL, el cual corresponde a 22 días de retraso por parte de la firma SUMIMAS S.A.S. de la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11 "FACTURACIÓN Y PAGO" del acuerdo marco de precios para el suministro de consumibles de impresión, CCE-538-1 AMP-2017, donde se establece que:

"(...) El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor pendiente de ejecución de la Orden de Compra por cada día calendario de retraso en la entrega (...)"

5. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas, establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

Informe de incumplimiento

- Mediante comunicación oficial S-2018-000091/DIRAF-GUINT-29 del 03 de enero de 2018, el Teniente Coronel WALTER OCTAVIO CASAS FORERO Jefe Grupo Intendencia, informó al Coronel GERMÁN ALBERTO TORRES CORTÉS Director Administrativo y Financiero (E), el incumplimiento al plazo de entrega de los bienes correspondientes a la vigencia 2017, el cual se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Mediante comunicación oficial S-2018-005400/DIRAF-GUINT-29 del 02 de marzo de 2018, el Teniente Coronel WALTER OCTAVIO CASAS FORERO Jefe Grupo Intendencia, informó al Coronel GERMÁN ALBERTO TORRES CORTÉS Director Administrativo y Financiero (E), lo siguiente:

"(...) una vez analizado el acuerdo marco de precios CCE-538-I-A P-2017, cláusula 8 "ENTREGA" para el suministro de consumibles de impresión, donde establece los tiempos para la entrega según cada segmento en el que haya sido adjudicatario; y define que el retraso en los tiempos de entrega y de reposición establecidos generando en la tabla 1, genera descuentos a favor de la entidad compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó. El valor de los descuentos será del 0,5% por cada día hábil de retraso en la entrega, que una vez analizado los soportes de entrega del proveedor a las unidades, la presente supervisión establece que una parte de las entregas realizadas se

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 23027

evidencia incumplimiento en los términos del acuerdo marco, y procede a solicitar se realice el descuento por compensación en las siguientes órdenes de compra y remisiones, así:

REGIÓN	REMISIONES	FECHA MÁXIMA ENTREGA X EL PROVEEDOR	FECHA ENTREGA X EL PROVEEDOR	DÍAS DE RETRASO	% DE COMPENSACIÓN CCE	% TOTAL COMPENSACIÓN	VALOR TOTAL ENTREGA CON RETRASO	VALOR TOTAL COMPENSACIÓN
A	Regional de incorporación No. 2 DINCO_357	09/01/2018	24/01/2018	11	0,5%	5,50%	6.372.740,00	350.500,70
B	Regional de incorporación No. 3 DINCO	16/01/2018	24/01/2018	5	0,5%	2,50%	3.732.211,41	93.305,29
C	Grupo de incorporación DENAR DINCO_984	16/01/2018	24/01/2018	6	0,5%	3,00%	3.201.711,40	96.051,34
TOTAL, COMPENSACIÓN								539.857,33

NOTA: para el cálculo de la compensación se toma las remisiones de entrega de las unidades que presentaron incumplimientos por valor de \$13.306.662,81, y que hacen parte del total de la orden de compra por valor \$29.027.106,56; por esto la compensación no es por el total de la orden de compra (...).

Cabe anotar, que mediante comunicación E-2018-077543-DIPON del 15 de agosto de 2018, la señora MARIELENA ROZO COVALEDA, Subdirectora de Negocios de Colombia Compra Eficiente, reiteró a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, ante la demora en la entrega, así: "(...) 3. Si la Entidad compradora decide solicitar al proveedor la inclusión de los descuentos en la factura equivalente al 1% por cada 7 días de retraso, Colombia Compra Eficiente no podría adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio ya que no es procedente imponer dos consecuencias (sanción y descuentos) por un mismo supuesto de hecho (...)". Por lo cual, y como quiera que se realizaron los descuentos correspondientes, no es dable adelantar procedimiento con ánimo de sancionar al contratista.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 mes de junio de 2020 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:**

MARÍA ISABEL ROBLEDO VÉLEZ

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 23027, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., **30 JUN 2020**

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Yolanda Cáceres Martínez
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA,

Maria Isabel Robledo Vélez
MARIA ISABEL ROBLEDO VÉLEZ
Representante Legal Suplente de la firma SUMIMAS S.A.S.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,

Andrés Felipe Bravo Gómez
Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Elaboro: TES 20 Ana Ilce Sánchez Campos
Técnico de Servicios
Reviso: PRO 06 Doralina Medrano Perea
Analista Contractual y Seguimiento
CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
Analista Contractual y Seguimiento
CT. Fabian Stelin Aguilar Ortiz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento - DIRAF
MY Andrés Felipe bravo Gómez
Jefe Grupo Intendencia - DIRAF
MY Rocío Cabillos Rodríguez
Jefe Área Contratación - DIRAF

Fecha de elaboración: 14/08/2020
Ubicación Z:\2020\Mis Documentos\liquidaciones2020

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159288-5159817
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



THE END